



DOCUMENTO 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE GASES PARA EL LABORATORIO DE SANEAMIENTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de gases para el Laboratorio Saneamiento del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que incluye las siguientes prestaciones:

- Suministro de gases puros en botellas y alquiler de las mismas.
- Suministro de argón, para el que se aceptan dos opciones de suministro:
 - A. Depósito criogénico fijo ubicado en el exterior del laboratorio de 230 litros, a recargar mediante un sistema de camión cisterna.
 - B. Bloque de botellas (instalación no existente), a ubicar en el exterior del laboratorio. Este sistema debe de asegurar un flujo de gas continuo y una autonomía de aproximadamente 3-4 semanas.
- Servicio de transporte ADR por carretera y conexión de envases.
- Servicio de mantenimiento de la instalación de manorreductores, paneles de suministro de gases, llaves de las botellas, etc, tanto de la instalación interna del laboratorio como de la externa (para el suministro del argón).

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS GASES A SUMINISTRAR

El funcionamiento habitual de parte de los equipos del Laboratorio requiere del suministro de los siguientes gases puros y especiales:

- AIRE
- ARGÓN
- NITROGENO
- OXIGENO

A continuación, se detallan las calidades mínimas obligatorias que deben de cumplir dichos gases, así como los formatos de envases que precisan para cada uno de los gases citados:

- Argon ultrapuro/premier, para el que se aceptan dos opciones:
 - Recargar en el depósito criogénico fijo actual (instalación ya existente en una caseta en el exterior del laboratorio), a la que se accede por una rampa con un camión.
 - Recambio de un bloque de botellas (instalación no existente), cuya ubicación puede ser:

i. En el interior de la caseta exterior:

El bloque tiene que tener las dimensiones adecuadas para poder ubicarse en el interior de la caseta.

La empresa adjudicataria realizará la carga / descarga mediante su propia transpaleta y la conexión al panel de alta presión.

ii. Contigua a la caseta exterior.

En el caso de que el bloque no tenga las dimensiones adecuadas para poder ubicarse en el interior de la caseta, se admite la posibilidad de instalarlo al lado de la caseta, dentro de las medidas marcadas para su ubicación.

La carga / descarga la realizará la empresa adjudicataria mediante su propia transpaleta o con un camión pluma y la conexión al panel de alta presión.

El suministro se realizará con un camión rígido de 3 ejes como máximo, adecuado para el acceso a las instalaciones.

- Botella de aire sintético X50S de 12,8 kg.
- Botella de argón puro/Premier X50S botella de 10,5 m³.
- Botella de nitrógeno extrapuro/Premier X10S botella de 2,2 kg.
- Botella de oxígeno puro/Premier X50S botella de 14,2 kg.

Estas botellas de gases se deberán de dejar en el cuarto de gases situado en el interior del laboratorio.

Las unidades que hay que suministrar de cada uno de estos gases, a lo largo de la duración del contrato, están indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación.

La etiqueta que acompaña a cada botella contendrá información sobre las especificaciones de calidad del gas (tipo, pureza, impurezas máximas...), número de lote, y fecha de caducidad.

La entrega de los suministros solicitados se realizará en el Laboratorio de Saneamiento de la EDAR de Galindo, en Sestao, y en el horario previamente acordado con el Laboratorio, en el plazo máximo de 48 horas desde el momento del pedido, siendo de 24 horas en caso de urgencia.

El adjudicatario deberá de tener personal técnico especializado disponible durante el horario/calendario laboral del Laboratorio de Saneamiento, que se comunicará previamente al adjudicatario al inicio del contrato.

El adjudicatario tendrá un teléfono o correo electrónico de contacto para poder atender el suministro o para resolver cualquier consulta, el cual se indicará en la oferta.

Se garantizará por parte del adjudicatario, que en el período de cambio de proveedor si fuera el caso, ningún equipo se quede sin suministro de gases, corriendo todos los gastos que ello conlleve a cargo del adjudicatario.

En ningún caso se podrá modificar la estructura o características de la instalación de gases que tiene actualmente el Laboratorio.

2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se contempla una revisión anual de instalación de gases, tanto de envases, equipos mano-reductores, paneles fijos, depósito criogénico o bloque de botellas de argón etc... así como de las conducciones de los gases.

Para el mantenimiento Normativo y Preventivo de estas instalaciones (redes, tomas, centrales, depósito criogénico o bloque de botellas, etc.), se tendrán en cuenta las Disposiciones Legales, relacionadas con el objeto del presente punto, tales como, el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, Instrucciones Técnicas Complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, etc.

Se solicitará que todo el seguimiento y control del mantenimiento contemple, como mínimo:

- El inventario de las instalaciones existentes; se facilitará la información y documentación disponible, para sustentar el mismo.
- La actualización de nuevas implantaciones y recogida en la base inventariada.
- La programación anual de las revisiones previstas y obligatorias, tanto Normativas como Preventivas.
- Se recogerán y sustentarán con los correspondientes partes de trabajo, todas aquellas acciones correctivas que se demanden o se deriven de las anteriores.
- Un informe anual de cierre del ejercicio.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita a las instalaciones objeto del presente



contrato, para poder hacer una oferta técnica coherente con la instalación y poder cumplir con los requisitos de este pliego.

La visita se realizará previa solicitud a través de la dirección de correo electrónico fhernani@consorciodeaguas.eus.

Galindo, 16 de noviembre de 2020

El responsable del Contrato

La Subdirectora de Laboratorio

Fdo.: Iñaki Muga

Fdo.: Elena Aspichueta